Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 ptas.
Centros oficiales 500 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS
Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Administración Exema. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975 | Miércoles 12 de marzo | Número 58

GOBIERNO CIVIL

NOTA

Se comunica que una res de ganado porcino que había sido encontrada por un vecino de esta capital, Granja «San Millán», Barrio de Huelgas, y depositada en el mismo domicilio, ha fallecido.

Lo que se hace saber para conocimiento de quienes pudieran estar interesados en la propiedad del mismo.

Burgos, 5 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sometida a resolución del Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión de fecha 27 de febrero último, la relación de instancias presentadas al concurso anunciado para la provisión de la vacante de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la Zona Segunda de Burgos, acordó admitir, a los siguientes concursantes presentados:

Aspirantes admitidos

Turno preferente.—Funcionarios de la Excma. Diputación Provincial, que sean Recaudadores.

D. Siro Plaza Camarero.

Funcionarios del Ministerio de Hacienda, que sean Recaudadores.

D. Vicente Alonso García.

Funcionarios del Ministerio de Hacienda, no recaudadores.

D. Francisco Contreras Avilés.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, 8 de marzo de 1975.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario interino, José María Vicente Izquierdo.

Delegación de Hacienda

Sección de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Acordada por O. M. la enajenación de un vehículo que luego se describirá, en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por el presente se anuncia:

Que el día 16 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la subasta del siguiente vehículo:

Primera subasta de un vehículo-automóvil, marca Renault, 4-F-4, matrícula BU- 32.357, depositado en un pabellón de los Hermanos Antonio y Anastasio López Charcán, en el municipio de Valles de Palenzuela, valorado en 22.000 pesetas, que servirá de tipo de licitación, a consignar en mesa el 20 por 100, importante, 4.400 pesetas.

Para una mayor información, en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda y en el Ayuntamiento de Valles de Palenzuela, en el pabellón propiedad de los Hermanos López Charcán, donde se encuentra depositado.

Burgos, 4 de marzo de 1975.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 255/1974, por el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señor Manero Barriuso, contra don José González Benito, vecino de Burgos, en reclamación ed 214.722 pesetas por principal, intereses y costas, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública judicial subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de abril próximo, a las once de la mañana, y por término de veinte días, la siguiente:

«Vivienda del piso principal, mano izquierda de la casa número 6 del Parque de San Francisco, letra E, tiene la subida por la escalera izquierda; consta de tres habitaciones, pasillo, cocina, cuarto de aseo y tiene una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados y linda: por la derecha entrando calle particular de don Pedro Chico; izquierda, rellano de la escalera y patio; frente, portal de escalera, y por la espalda, rellano de escalera y piso letra D de la misma planta. Tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad del 3 por 100. Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitu-

ción de hipoteca, en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.»

Condiciones

1.ª — Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, que es el indicado de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

2.ª — Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª — Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero.

4.ª — Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, (ilegible).

1061. — 412,00

En el juicio de faltas número 62 de 1975, seguido ante este Juzgado por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 20 de febrero de 1975.—El Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Felipe Ramos García, mayor de edad, soltero, pastor, en concepto de denunciado Julio García García, mayor de edad, ambos en ignorado domicilio...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julio García García, de la falta de lesiones por agresión que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.— Rubricado.

Publicación.— La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Felipe Ramos García y Julio García García, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 20 de febrero de 1975.— El Secretario, Licinio Vaquero.

Briviesca

Por auto de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias número 9 de 1975, se acordó poner de manifiesto al acusado Paul Jean Soubie, vecino de Saint Gaudens (Francia) lo actuado y para que en término de tercero día pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias y al mismo tiempo se le requiera de prestación de fianza en cuantía de 250.000 pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho, a fin de garantizar las posibles responsabilidades civiles y si no la prestare en término de una audiencia, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir dicha suma.

Y para que surta los efectos legales oportunos y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto en Briviesca, a 25 de febrero de 1975. El Scretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédulas de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas número 119/74, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 195.769 pesetas, de las que 24.315 pesetas, son a cargo del condenado Christian Capel, de 25 años, casado y domiciliado en Francia, 75-París, 6, rue de la Briqueterie

= O =

En el juicio de faltas número 162/74, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 4.227 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Asdrúbal de Sales Moreira, de 25 años, casado, obrero y residente en Alemania, 7705 Steblingen, Ringstr, núm. 8.

= O =

En el juicio de faltas número 135/74, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 3.855 pesetas, de las que 1.667,50 pesetas, son a cargo del condenado Felipe Iglesias Gómez, de 48 años, casado, albañil, y residente en Francia, Mousquil 47500, Fumel.

= O =

En el juicio de faltas número 144/74, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 36.125 pesetas, de las que 3.800 pesetas, son a cargo del condenado René Berveiller, de 23 años, casado, mecánico y domiciliado en Francia, Alzing, rue d'Oberdoff, número 50.

= O =

En el juicio de faltas número 122/74, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 15.815 pesetas, que son a cargo por mitad e iguales partes de los condenados a su pago Alcides da Costa Maio, de 26 años, casado, obrero y residente en Francia, 5 rue du T.T. Duclux, Compiegne-60.200, y Nair Costa Fernández, de 39 años, casada, sus labores y residente en 6056 Heusenstam (Alemania), Goethestr, 22.

= O =

En el juicio de faltas número 131/74, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 7.325 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago, Bernardino Lemos, residente en Francia, rue des Fauvettes, número 2.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dichas tasaciones a referidos condenados, así como de requerimiento a todas las Autoridades para su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, para que satisfagan las responsabilidades pecuniarias expresadas, se expide la presente en Castrojeriz, a 28 de enero de 1975. El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, provincia y Audiencia Territorial de Burgos,

Por el presente hago saber a los fines del artículo 4.º de la Ley de

26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, del industrial don Jerónimo Arandía Aguinaco, vecino de esta ciudad de Miranda de Ebro, que no tiene sucursales, habiéndose nombrado Interventor de la quiebra a don José Arregui Leonor, vecino de esta ciudad.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de febrero de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Ezequiel Miranda de Dios.— El Secretario, (ilegible).

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 4/75, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, se dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 1975.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en virtud de diligencias previas número 467/74, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra María Esther López de Armentia Sáez de Asteguieta, de 23 años de edad, soltera, secretaria y vecina de Bilbao, en los que han sido parte la expresada, los perjudicados Pedro Villar Somalo, Gabriel Moragues Lázaro y el Sr. Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Esther López de Armentia Sáez de Asteguieta, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio. Instrúyase a Michel Joseph Lucien Patrin, de su derecho, a instar la formación de título ejecutivo, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional 2.ª de la Ley de 8 de abril de 1967.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Michel Joseph Lucien Patrin, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 25 de febrero de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos

Andre Gorsse, vecino de Gironde, Chemin de Videlot (Francia), para que comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle saber en legal forma que por auto de 26 de febrero de 1975, le han sido concedidos los beneficios de la condena condicional, diligencias número 91 de 1971.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca

A los padres del menor Francisco Javier del Sol García, con domicilio en Suiza, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado o cualquier otro de España, al objeto de recibirles declaración, diligencias previas número 8 de 1975.

= O =

Manuel Pereira Barbosa, conductor del vehículo 445-PA-88, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado o cualquier otro de España, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 25 de 1975.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Florencio Martín Recio, que tuvo su último domicilio en Logroño, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 2 de abril próximo y hora de las 11 de su mañana, juicio de faltas número 12 de 1975.

= O =

Jaime Fernández Araujo, de 28 años, soltero, estudiante, natural de Brasil, vecino de Coimbra (Portugal), domiciliado en Rua Antero de Quetal 90, por lesiones causadas a Ronaldo Dalnasso Brazilian, vecino de Coimbra (Portugal) domiciliado en la calle Juan de los Combatientes, número 194, en el que resulta perjudicado Mouyen Bie Adolphe, vecino de Nay, departamento 64800, bajos Pirineos, domiciliado en Bourdetes y el Estado, residentes en esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 47 de 1975, el día 4 de abril próximo y hora de las 10 de la mañana.

= O =

Cesáreo Martínez Aizpuru, de 25 años, soltero, natural y vecino de esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 4 de abril próximo y hora de las 10,15 de la mañana, a la celebración del juicio de faltas número 48 de 1975.

= O =

Chupin Joseph y Boussard, de 46 años, natural y vecino de Cholet 54 rue Barjot (Francia), domiciliado en Coimbra (Portugal), residente en esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 11 de abril y hora de las 10,30, juicio de faltas número 63 de 1975.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edicto - subasta

En virtud de lo acordado por don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, en providencia dictada al efecto en la ejecución número 39/74, por un importe de 90.579 pesetas de principal y 8.000 pesetas, provisionalmente calculadas para costas, que se sigue ante esta Magistratura a instancia de don Francisco Javier Vadillo Fernández y otros, contra don Natalio Asensio Riaño, sobre ejecución acto conciliación sindical, son sacados a pública subasta y para cubrir la cantidad de 90.579 pesetas de principal más 8.000 pesetas que provisionalmente se calculan para costas, los siguientes bienes:

1. Estructura de obra de 250 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales 125 metros cuadrados del lado izquierdo están completos, con 17 pilares, y 85 me-

tros cuadrados del lado derecho, más seis pilares, debidamente cimentada en el edificio. Valorada en 350.000 pesetas.

2. 15.000 ladrillos, valorados en 27.000 pesetas, y 400 bovedillas cerámicas, valoradas en 6.000 ptas.

3. 10 metros cúbicos de madera de encofrado, valorados en 25.000 pesetas. Los citados bienes se encuentran en Pedrosa de Valdeporres, siendo los depositarios don Francisco García y don Juan Jesús González.

La citada subasta tendrá lugar el próximo día veinte, a las doce horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura. Veinte de marzo. De no haber licitadores en la misma se celebrará una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, para el próximo día 3 de abril a las doce horas. De no haber tampoco licitadores y siempre que los ejecutantes no ejerciten las facultades que determina el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo y para el día 17 de abril a las doce horas.

La mentada subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no existen títulos de propiedad en cuanto a la estructura de obra y advirtiendo que a los posibles adjudicatarios serán a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad y cumplimiento de los trámites previstos en la Ley Hipotecaria y Reglamento Hipotecario vigentes.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % de la tatación de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y para la primera y segunda subasta. Y que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a terceros.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Burgos a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

1.274.—350,00

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales

Apertura de matrícula libre

Se pone en conocimiento de los alumnos del Centro, que a partir de mañana y hasta el día 31 de los corrientes, queda abierta la matrícula de enseñanza libre para los exámenes de la convocatoria del próximo mes de junio.

La matrícula deberá efectuarse en la Secretaría del Centro, de 10 a 14 horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita al efecto por don Benito Alvarez Baranda, calle Gordoniz, número 25, 5.º

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.138, situado en el término municipal de Santa María Ananúñez.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol y ovourraquil.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que, de mútuo acuerdo, fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura, al Guarda de ICONA, residente en Melgar de Fernamental y al puesto de la Guardia Civil de Villadiego, la fecha de comienzo de las operaciones.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación.

Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado.

Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca o coto, así como en las proximidades de donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda «CEBOS ENVENENADOS».

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—Finalizada la operación, y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

D.—El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 19 de febrero de 1975.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.142.—547,00

Vista la petición suscrita al efecto por el Sr. Presidente de la Junta vecinal de Villalómez.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado opor-

tuno conceder la siguiente autorización.

Ambito de aplicación.—Coto de caza BU-10.389, situado en el término municipal de Villalómez.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Dexeutanol y Ovourraquil.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario, debiendo comunicar con antelación a esta Jefatura al Guarda de ICONA, residente en Villanasur Río de Oca, y al puesto de la Guardia Civil de Belorado.

En ningún caso podrá hacerse uso de esta autorización antes de transcurridos cinco días naturales del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

C.—Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, un informe de tallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

D.—El titular interesado y, en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

E.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones ocasionará la anulación inmediata de esta autorización, aparte de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Burgos, 18 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—Visto y conforme: El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.143.—546,00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Juan José Chapar Anso, vecino de Burgos, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 10 de febrero del corriente año, este Servicio Provincial, ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 300/74, contra él por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, la multa de 2.000 pesetas y la indemnización de 265 pesetas, que deberá abonar en este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7, 1.º, Burgos, o remitirla al mismo en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se le reclamará por vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 14 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don José Macario S. Linares, vecino que fue de Villarcayo y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 10 de febrero de los corrientes, esta Jefatura Provincial, ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 161-74, contra él, por infracción de la Ley de Caza, con la multa de 3.500 pesetas y 60 de indemnización, que deberá abonar en este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, 1.º, Burgos, o remitirla al mismo en el plazo de 15 días, pues de lo contrario, se le reclamará por vía de apremio, con el oportuno recargo.

Burgos, 21 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canon de regulación

INFORMACION PUBLICA

Provincia de Burgos

Canon de regulación aplicable a los embalses que se detallan y a los aprovechamientos beneficiados con la regulación total de la Cuenca del Duero y no atribuible a un embalse determinado, para la Campaña de riego de 1975.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se han calculado los distintos cánones que corresponden por hectárea de riego beneficiada por la regulación producida por los embalses que se detallan y por la regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

Embalses de Aguilar, Cervera y Requejada

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 117 pesetas hectárea.

b) Gastos de explotación, incluída la guardería fluvial, 79.

c) Gastos de conservación, 22.

d) Gastos de administración y y generales, 21.

Total, 239 pesetas Ha.

El canon por Ha. se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Pisuerga, regulada por los embalses de Aguilar, Cervera y Reque-

jada, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura del Carrión en el Pisuerga.

Embalse del Arlanzon

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 55 pesetas hectárea.

b) Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial, 96.

c) Gastos de conservación 33.

d) Gastos de administración y generales, 19.

Total, 203 pesetas Ha.

El canon por Ha. se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Arlanzón, regulada por el embalse del Arlanzón, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Arlanza.

Embalse de la Cuerda del Pozo

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 43 pesetas hectárea.

b) Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial. 32.

c) Gastos de conservación, 1.

d) Gastos de administración y generales, 14.

Total, 90 pesetas Ha.

El canon por Ha. se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con aguas reguladas por el embalse de La Cuerda del Pozo, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del Duero y la desembocadura del Pisuerga.

Embalse de Linares del Arroyo

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras, 104 pesetas hectárea.

b) Gastos de explotación, incluída la guardería fluvial, 93.

c) Gastos de conservación, 8.

d) Gastos de administración y generales, 20.

Total, 225 pesetas Ha.

El canon por Ha. se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Riaza, regulada por el embalse de Linares del Arroyo, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Duero.

A los regadíos antiguos señalados en el estudio se les aplicará el canon reducido del 20 por 100, o sea 31 pesetas Ha.

Regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado

La medida ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles, en los embalses de la cuenca del Duero, es de 265 pesetas por Ha.

Condiciones de aplicación

Se establece un mínimo de 100 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100, por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones de regulación a los términos municipales siguientes:

Embalses de Aguilar, Cervera y Requejada

Zarzosa de Ríopisuerga, Castrillo de Ríopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Ríopisuerga, Itero del Castillo y Pedrosa del Príncipe.

Embalse del Arlanzón

Villorobe, Villasur de Herreros, Arlanzón Zalduengo, Ibeas de Juarros, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Burgos, Villalbilla de Burgos, Tardajos, San Mamés, Frandovinez, Cabia, Villavieja de Muñó, Estépar, Celada del Camino, Pampliega, Villaldemiro, Villanueva de las Carretas, Palazuelos de Muñó, Villazopeque, Valles de Palenzuela, Barrio de Muñó, Belbimbre, Villaverde Mogina, Los Balbases y Vallegera.

Embalse de la Cuerda del Pozo

La Vid y Barrios, San Juan del Monte, Zazuar, Fresnillo de las Dueñas, Aranda de Duero, Villalba de Duero, Castrillo de la Vega, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Fuentespina, Roa de Duero, Gumiel del Mercado, San Martín de Rubiales y Mambrilla de Castrejón.

Embalse de Linares del Arroyo

Milagros, Torregalindo, Hontangas, Adrada de Haza, Fuentemolinos, Haza, Fuentecén, Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, Roa de Duero, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado

Afecta a este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia, situados en la cuenca del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios el Boletín Oficial de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladoidl.

Valladolid, 15 de febrero de 1975. El Ingeniero Director, Manuel María Giménez Espuelas.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la subasta para el arrendamiento de la plaza de toros, propiedad municipal, en la actual temporada de 1975, queda expuesto al público en las oficinas de la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación

Lerma, 9 de febrero de 1975.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el Reglamento del servicio de suministro de agua a domicilio de esta ciudad, se somete a información pública por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medina de Pomar, 27 de febrero de 1975.—El Alcalde, Serafín Pérez.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada al efecto, aprobó el proyecto de conducción de agua a esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega cuyo importe asciende a la cantidad de 2.805.271,25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda formularse reclamaciones contra el mismo, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Huerta de Rey, a 10 de marzo de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Nava de Roa

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre servicio de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oir reclamaciones.

Nava de Roa, 3 de marzo de 1975 El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, la modificación de las Ordenanzas fiscales, que al final se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (texto refundido) quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales.

Ordenanzas que se expresan

Tránsito de animales domésticos por la vía pública, sobre licencia para construcciones, arbitrio sobre aprovechamiento pastos, eras, prados y demás terrenos del común.

San Mamés de Burgos, 25 de febrero de 1975.—El Alcalde, Dionisio Alvarez.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento y como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluídos los mozos naturales de este término municipal que al final se relacionan, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ingnora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita a fin de que comparezcan ante esta Junta de Reclutamiento de este Ayuntamiento, durante este mes de marzo, en la inteligencia que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados prófugos.

Mozo que se cita

Sáinz Fernández Aureliano, hijo de Aureliano y Valentina, nacido en Castrillo, el día 5 de mayo de 1955.

Serna Zamanillo Gerardo, hijo de Constantino y de Laurentina, nacido en Hoz de Arreba, el día 19 de diciembre de 1954.

Valle de Valdebezana, 1 de marzo de 1975.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tubilla del Agua, respecto del mozo José Ordóñez González, hijo de Honorato y Consuelo, nacido en Tubilla del Agua, el día 16 de noviembre de 1954.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 27 del actual, por unanimidad, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo mediante subasta pública, de los locales correspondientes al edificio propiedad de este Ayuntamiento, denominado Casa Taberna de la villa, sita en la Plaza Mayor de esta población, por un plazo que finalizará el día 31 de diciembre de 1976, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, durante los cuales en las horas de oficina, puede ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que fueren oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas más que las expresamente señaladas en el párrafo 3.º de dicho artículo.

Villagonzalo Pedernales, 28 de febrero de 1975.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pradoluengo

En el «Boletín Oficial del Estado» núm. 52, de fecha 1 de marzo del año actual, se publica anuncio de subasta de 500 hayas maderables de esta Corporación, con un volumen de 480 metros cúbicos de madera y 48 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 1.449.600 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las 13 horas del día 26 de marzo.

Apertura de las mismas: A las 13 horas del día 29 de marzo.

Pradoluengo, 4 de marzo de 1975. El Alcalde, Juan de Benito.

1.208.—100,00

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de la Corporación Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para el arrendamiento de la plaza de toros de esta villa por la actual temporada, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Objeto: Arrendamiento y explotación de la plaza de toros.

Duración del contrato: Hasta 31 de diciembre de 1975.

Garantía provisional: 3.000 pesetas; la definitiva, 6.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas.

Apertura de plicas: al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Oferta económica: El diez por ciento de la taquilla bruta.

Condiciones especiales: Hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. núme-

ro ....., en nombre propio (o en representación de don .....), enterado de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1975, se compromete a realizar el aprovechamiento y explotación de la plaza de toros, de propiedad municipal, con sujeción al pliego de condiciones, y ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Se halla en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, o acompaña documentos acreditativo de haberlo solicitado.

Se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones legales que sean aplicables al caso y acompaña la declaración de no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4 y 5 de citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

....., de ..... de 1975. —El proponente.

Pradoluengo, 7 de marzo de 1975. —El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

1.279.—324,00

Ayuntamiento de Cornudilla

Desierta la subasta anunciada en el B. O. de la provincia del día 19 de octubre de 1974, número 238, para el aprovechamiento de 474 pinos pinaster, con un volumen de 213 m. c. de madera, previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia a nueva subasta que tendrá lugar el día 4 de abril próximo, a las dieciocho horas, por la tasación de 156.925 pesetas, y las mismas condiciones anunciadas anteriormente.

De quedar desierta se celebrará nueva subasta en la misma tasación y condiciones y a la misma hora, el día 11 de abril.

Cornudilla, 25 de febrero de 1975. El Alcalde, (ilegible).

1122. — 106,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las siguientes subastas:

A las doce, la de 400 hayas, de ellas 379 maderables y 21 leñosas, con 322 metros cúbicos de madera y 18 de leña, en el monte Lomomediano y sitio Campillos, tasadas en 552.800 pesetas.

A las doce y media, la de 160 hayas, de ellas 155 maderables y leñosas, con 96 metros cúbicos de madera y tres de leña, en el monte Lomomediano y sitio la Magdalena, tasadas en 164.100 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional, la cantidad de 27.640 pesetas por la primera y 8.205 pesetas por la segunda, o sea el 5 por ciento de la tasación.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

Los gastos de anuncio y cuantos tengan relación con la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y la tercera, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Barbadillo de Herreros, a 4 de marzo de 1975.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

1.230.—266,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

De conformidad a cuanto dispone el artículo 198 de la Ley de Régimen Local, así como el 313 del mismo texto legal y artículo 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, a las dieciocho horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido los diez (por urgencia), igualmente hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de setas, por cinco años, en el monte «Hayal de Muga y adjuntos», de la pertenencia de este Ayuntamiento, por el tipo de licitación de cinco mil pesetas anuales, en alza.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta ajustada al modelo establecido y que figura en el pliego de condiciones, serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, debiendo reintegrarse con arreglo a la Ley.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del tipo señalado y la definitiva a constituir, en su caso, por el adjudicatario, del 10 por 100 del importe de adjudicación.

Castrobarto, a 28 de febrero de 1975.—El Alcalde, Isidro Muga.

1.210.—222,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 3 de abril próximo, y a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos maderables de 985 pinos pinaster, sitos en el monte «El Pinar», número 88, cuartel A; tranzones 19 y 20, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 473 metros cúbicos de madera y 105 metros cúbicos de leñas de sus copas en la tasación de 483.250 pesetas. (Esta subasta fue anunciada en el B. O. de la provincia, número 261, de fecha 16 de noviembre de 1974, en la tasación de 568.950 pesetas y ahora se hace con un 20 por 100 de descuento).

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamt°. Las proposiciones podrán presentarse hasta el momento de la subasta. De quedar desierta, se celebrará segunda subasta el día 10 de abril, y caso de quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 17 de abril, a la misma hora, tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 25 de febrero de 1975. — El Alcalde, Julio González.

1212. — 189,00

Junta administrativa de Barcina de los Montes

Desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de octubre de 1974, núm. 238, de 214 pinos silvestres, marcados en el monte El Hayal, con un volumen de 135 m. c. de madera, previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, se anuncia a nueva subasta que tendrá lugar el día 3 de abril próximo, a las doce horas, por la tasación de 230.500 pesetas, y las mismas condiciones anunciadas anteriormente.

De quedar desierta se celebrará nueva subasta en la misma tasación y condiciones y a la misma hora, el día 10 de abril.

Barcina, 25 de febrero de 1975. — El Presidente de la Junta, (ilegible).

1121. — 116,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta de ahorro número 147 de la Oficina de Quintar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

IMPRENTA PROVINCIAL